



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 622-2023-UNACH

04 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 026-2023-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 13 de septiembre de 2023; el Oficio N° 437-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 14 de septiembre de 2023; el Oficio N° 629-2023-UNACH/VPAC, de fecha 18 de septiembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, por Informe N° 026-2023-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 13 de septiembre de 2023, el subcoordinador de Estudios Generales, presenta al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la propuesta para aperturar la asignatura de Matemática I para la Escuela Profesional de Enfermería.

Que, a través del Oficio N° 437-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 14 de septiembre de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta a la Vicepresidencia Académica, para su aprobación, lo peticionado en el Informe N° 026-2023-UNACH-FCCSS/DAEG.

Que, con Oficio N° 629-2023-UNACH/VPAC, el Vicepresidente Académico, presenta a la Comisión Organizadora la solicitud de apertura de la asignatura de Matemática I para la Escuela Profesional de Enfermería, solicitada mediante Informe N° 026-2023-UNACH-FCCSS/DAEG y documentos anexos; a fin de que se tome conocimiento y acciones correspondientes.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la apertura de la asignatura Matemática I, a dictarse a los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, durante el semestre académico 2023-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la apertura de la asignatura Matemática I, durante el semestre académico 2023-II, no autoriza la contratación docente; debiéndose dictar el curso por los docentes ordinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos R. Suárez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota